Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 07/2018

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 02/2018, EFECTUADA AL CONTRATO 21/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIVERSAL WORKS S.R.L., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 PARA "CONSTRUCCION DE LABORATORIO", CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 22 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual del servicio de obra adjudicado en el contrato Nº 21/2017; suscripto en el marco del segundo llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017, ID 326.739** para **CONSTRUCCION DE LABORATORIO,** con la empresa **UNIVERSAL WORKS S.R.L**, Representantes Legales Hugo Diosnel Cáceres Cardozo y Alicia Elizabeth Domínguez Oviedo.-

CONSIDERANDO:

Qué; conforme al informe remitido en fecha 22 de enero de 2018, por la Fiscal de Obras Arq. María Riquelme y el Dictamen de Asesoría Jurídica, procede conceder la ampliación de plazo solicitada por la Empresa UNIVERSAL WORKS S.R.L., fundada en la cantidad de días no trabajados a causa de las lluvias registradas durante los meses de ejecución de la obra, razón por la cual estas aún no han sido concluidas a la fecha.

Qué, el Art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS. Convenios modificatorios en obras públicas ..."En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antes dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respectos a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE

Art. 1°) APROBAR, la Adenda Modificatoria/Ampliatoria **Nº 02/2018**, efectuada al Contrato de adjudicación Nº 21/2017, de la empresa **UNIVERSAL WORKS S.R.L,** con **RUC Nº** 80055731-0, Representantes Legales Hugo Diosnel Cáceres Cardozo y Alicia Elizabeth Domínguez Oviedo, para la ampliación del plazo de ejecución del contrato por 15 días calendario.

Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 07/2018

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 02/2018, EFECTUADA AL CONTRATO 21/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIVERSAL WORKS S.R.L., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 PARA "CONSTRUCCION DE LABORATORIO", CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 22 de enero de 2018.-

Art. 3º) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) COMUNICAR, y cumplido archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda.
Rector UNP